

Don D. Josef M.^a Suarez Riboo.

En vista de la solicitud q. V. S. ha hecho a las Cortes con fecha de hoy, de que se le conceda una licencia por tres meses p. parar a su Pais con el objeto de arreglar asuntos importantes de familia; se han servido las Cortes acceder a esta solicitud, y conceder a V. S. la licencia q. pide y por el tiempo q. expresa: lo q. comunicamos a V. S. p. su inteligencia y goberno

D. D. R. Madrid Leon 23 de Nov.^{bre} 1810.

N.º N.º Josef Maria Suarez Prieto, Di-
putado p.º la Prov.ª de Santiago, en el Reyno
de Galicia:

Licencia

por tres meses, para ir a su País con el
objeto de arreglar asuntos importantes de
su familia.

23 de Nov.º de 1810

Señor

Le dió cuenta á las
Cortes, las que
quixeron concederle
la licencia por tres
meses q. solicita. f

Don Josef Maria Suarez
Rioboo Cura propio de Santiago de
Verdegar, Diputado en este augusto
Congreso por la Provincia de Santi-
ago de Galicia, con el mayor Respe-
to dice á S. M.: hallarve en la
afliccion de habersele muerto D.
Felipe de Senra, su hermano
politico, sin tener mas hijo que á
D. Felipe Maria, Sargento
Mayor del Regimiento Legion
del Riuero: Proximo este por
los frequentes accidentes de su Pa-
dre la ruina que le preparaban, y
autorizó al Exponente para que,
realizado aquel suceso, se hici-
ere cargo de la estacion y adminis-
tracion de sus bienes, y rentas, hasta
que la lucha en que se ve la
Patria le ofreciese un momento en
que dar orden á sus pertenencias.
Las desgracias en Asturias por
un imprevisto sorpreso en el Cuer-
po de su mando, le arrojaron la
suya, en que con algunos oficiales
fue echo prisionero, segun noticias;

El Exponente por mas que desea
paralizar sus sentimientos en
la perdida del unico Sobrino
que tiene, le es imprescindible
la obligacion en que le ha conve-
nido de la administracion y
Cuidado de sus bienes y derechos,
y para desviarlos del extravio
a que por este conjunto de aca-
sos quedaron expuestos, y libran
en Persona de su satisfaccion
la administracion, atencion, y
cuidado de ellos, y recoger los
Papeles que aseguren su
Derecho.

El Suplicante espera
de la bondad y compasion de V. M.
se digne concederle Licencia p.
parar a Juicio por tres Meses,
contados desde la fecha de su
embargo, a desempeñar esos
interes ante embargo. Real
Isla de Leon y Noviembre
23. de 1810.

Señor

Prop.^a Juan
Rigoberto

1
Por
D.^o José M.^a Suaver Rioboo, Dipu.
tado por la Provincia de Santiago.

Provoqa p.^a s. meres en 2. de Mayo de
1811.

Señor.

V. M. se ha dignado acceder á la suplica q. le he

Se leyó en la sesión pu-echo otorgandome la gracia de valix á Galicia á poner
blica el dia 2 de mayo en orden la testamentaria de un steam. q. seme ha muex-
de 1811. y las Cortes con- to. Emprendi mi viage p. mar, y con temporales precuro-
cedieron al Sr. Riboo der de inminente peligro, y ruina de los maritimos, y Ga-
guatro meses mas p. vias del oratio padeció mi espíritu aflicciones consiguien-
rentableceme res al tamaño de tanto riesgo; de donde á mi constitucion
ya demasado sevil seme originaron males q. en mi
edad congeturo incuxables. Los Facultados despues de
entaxar distintos planes de remedios, siendo continuax
las afeciones sin remision, se decidieron á indicarme el
uso de las aguas minerales de Caldas de Rey p. el mes de
Julio, con sugesion en este intermedio á un regimen muy
molesto, de q. dá una idea la adjunta certificacion. Este

Señor.

inexpesado subcero. entorpeció toda accion en el Expediente
q. me llamo á Galicia, y entodos los mas á q. quisiere dedi-
carme, especialm. á bolver tomar parte en las delivexa-
ciones de V. M. aun con riesgo de mi vida, si con este vaci-
ficio espixare las desgracias de la Patria; si bien q. V. M.
no quiere victimar de q. no se dexive el bien nacional,

que tanto anhela. El convencimiento de esta verdad me
alienta á elevar mis reverentes instancias á U. M. suplican-
dole se digné permitirme en el tiempo señalado el uso de las
aguas q. se me disponen, y luego q. de sus resultados me halle en
actitud emprenderé mi viaje á llenar el hueco semi misi-
on. Como lo espero de la compasión de U. M.

Or. No. 1.º conviene la vida de U. M. p.º bien de la tra-

cion m.ª. Santiago de Berdeoga marzo 22 de 1844.

José M. Riebo

Vertical stamp or bleed-through text on the right side of the page, partially legible as "Comandante de Armas de Santiago".

+

A la consulta que me hace el Ciudadano D.ⁿ Juan Antonio Fernandez de los males que padece el Señor D.ⁿ Josef Maria Suarez Rioboo cura de Santiago de Berdeogas Diputado en Cortes, en cuya historia ó relacion expone que dicho Señor sufrió por mas de veinte años un flujo pasivo Hemorrhoidal, ó unas almorranas fluentes cuya evacuacion de costumbre se suprimió en el momento, que se trasladó de Norte á Sur, en cuya situacion, y temperatura le atacó la garganta, cuyo recargo no pudo dexibar un Herpes molesto presentado en los bordes del Intestino Recto, y tegumentos que visten el hueso sacro como en el metacarpo, ó palma de la mano y izquierda, &c.

Debo contextar, que una evacuacion local intentada por la aplicacion de Sanguijuelas, y aun repetida con el intermedio de un mes, los vapores emolientes a un moderado calor, los baños ó topicos de la misma naturaleza, los paseos con moderacion a pie y a caballo, y los Baños termales de Carballo en Bergantinos, tomados en suficiente numero, y en los meses de Mayo y Junio proximos, son el indicado remedio; cuyos baños deberá repetir en los ultimos de Septiembre, y principios de Octubre, no acordandose de este mineral ni otro de su naturaleza para usarlo en los caniculares, p.^a aunque se considera util a su enfermedad, conviene poco con su temperamento: es mi sentir que como Medico Jubilado por S. M. y uno de los de Sanidad de esta Ciudad de Santiago Año de Galicia firmo a 12. de Marzo de 1811.

Joseph Benito Suarez
Medico

for D^o José M^a Suarez Riboo, Di-
putado por la Prov^a. de Santiago en el
Reyno de Galicia.

2^a Provoga sin termino fixo en 12.
de Novbre de 1811.

Señor.

En la sesion pública de 12 de Novre
de 1811 salió emparada la votacion
y se acordó se repitiese en la sesion
del dia siguiente.

B

Sesion pública de 23 de Novre 1811

Concedida

Hecho con Certif. en 16 de No.

Entenado dela bondad con que V. M. ha acosido beni-
gnamente mi suplica ampliando mi licencia para re-
parar enel termino de ella el quebranto de mi salud,
me decidi al uso delas medicinas que los Facultativos
me propinaron conla lisonjera esperanza deque recti-
ficada mi aptitud pudiese salir a llenar mi puesto en
Congreso de V. M. pero un esito inverso contrario
mis deseos, tomando mis males un incremento, que
por sus continuados esfuerzos, deque mis años pueden
ser precursoros, me hacen temer el fatal termino de es-
ta lucha. A esta triste aflicion se me añade el desconue-
lo de no poder volver al seno de V. M. a participar de
sus desvelos porla felicidad dela nacion; mi fisica im-
posibilidad me priva de este placer como delas acciones
motrices, que me ha entorpecido. sin dejarme otro recur-
so que el de elevarlo ala piedad de V. M. paraque se
digne prorrogarme ulterior licencia hasta ver si va-
mado el metodo medico que se propone elque me asiste
enel adjunto certificado se disminuye la acerbidad de
loque padezco, como lo espero dela compasion de V. M.

Nro S. N. gu. la importante vida de
V. M. m. a. Santiago de Verdegas Octubre 26
de 1811.

Señor.

José M. Rios

Los infrascritos Diputados Secretarios de las
Cortes generales y extraordinarias de la Nación
Española =

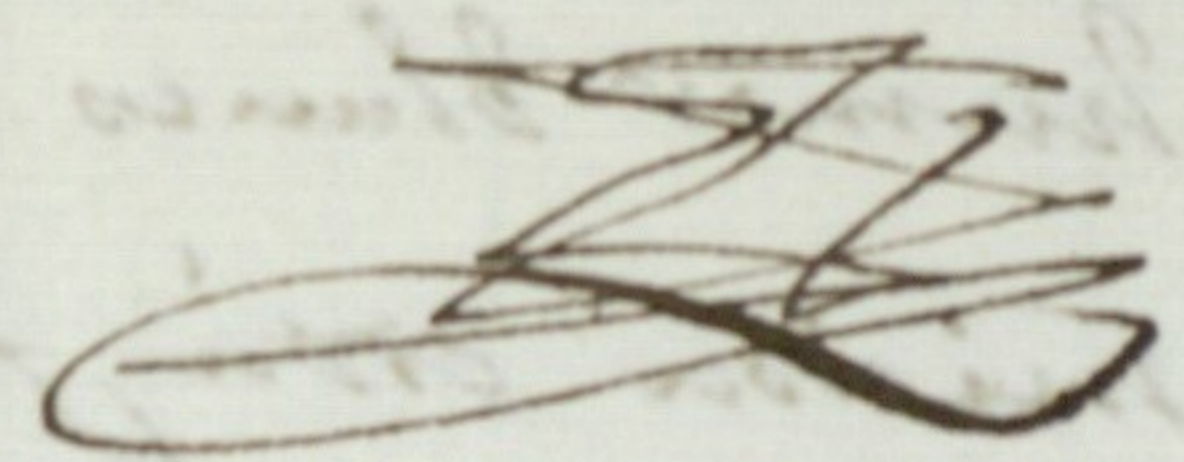
Certificamos, que en la sesion publica
de ~~diez~~^{trece} del corriente S. M. se sirvio provo-
gar al P.^o D.^o José M.^a Riobo, Diputado por
la Provincia de Santiago en Galicia, por to-
do el tiempo que necesite para restable-
cer su salud, la licencia de estar ausen-
te del Congreso, que para dicho fin le
habia concedido en 2. de Mayo ultimo. ~~A~~
~~por~~ ~~que~~ por el de quatro meses. Y p.^a
que conste, firmamos la presente en
Cadix a catorce de Noviembre de mil
ochocientos once.

D^{no} Juan I. Ariz. de Lema y Hermida: Médico Titular
de las 29 Villas de Cratichon y C^a.

Certifico: q^{ue} D^{na} Do^{ña} M^{ra} Suarez Mio-
bo está padeciendo hace veinte y seis años un flujo
hemorroidal habitual, q^{ue} desde lo prim^o periodo
de su acceso, quan siempre fue precedida de
dolores punjitivos en el Hipocondrio inj^o y en
toda la Región Abdominal, y se manifestó luego
en aspecto puram^{te} sanguines, no guardando
epoca fija y determinada en sus descargas; mas
en la actualid^{ad} p^{or} la extrema debilid^{ad} q^{ue} con-
trae el sistema hemorroidal, se convirtió el pre-
dicho flujo de otro caracter, degenerando en un
humor blanco e icorro, q^{ue} diariamente y sin inter-
mision está fluendo: p^{or} lo q^{ue} me confirmo mas
y mas en la idea q^{ue} tengo formada, de q^{ue} no ex-
istirá mucho tiempo sin q^{ue} se establezca en la
p^{ar}te lera una fistula q^{ue} llaman del oro; y q^{ue} no
se siga este desagradable acontecim^{to}. es forzoso q^{ue}
pase los años de vida q^{ue} pueden restarle en su estado
salutadinario, atendida la debilidad física q^{ue} deve aca-
rrarle un flujo tan continuado, al q^{ue} p^{or} precisión
deve unirse la falta de energia en las funciones
intelectuales. D^{is} separado de esto, hace cosa de
dos años á esta p^{ar}te, se le fixó en la estremi-
dad del hueso sacro una erupcion granulosa de
bast^{ante} extension, acompañada de dolores, y ala vez
de un prurito fuerte q^{ue} le desazona en suma

grado; y p.^a el caracter q.^e presenta asociado a
una emanacion continua de humores furfuosos, de
de graduarse afeccion herpetica: p.^a cuius motivo
de considero en absoluta imposibilidad de emprender
largo viaje a pie u a cavallo, y someterse a las
pernas fatigas q.^e son inherentes al buen desem-
peño del delicado encargo de su instituto, in-
cursivo y sensible detrimento en su salud. Y p.^a lo
fines q.^e haya lugar, a pedimento del interesado
Abad de S.^{ta} Fiago de Berdegas, y Arzobispo de
Nemancij, le doi la pres.^{ta} q.^e firmo en este
mi estudio de Corubion a veinte y quatro dias
del mes de octubre del año de mil ochocen-
ty y once.

Liz. Fr. Juan Co. Auto. de Lema
y Herminda



f.º D.º José M.º Suarez Riboo, (Dip.º de Gali-
cia)

Habiéndose cumplido en todo del conveniente
la ~~provisión~~^{proroga} de la merced que ~~se~~ para
restablecer su salud concedieron a V.º
las Cortes generales y extraord. en 2.º de
Mayo último, han resuelto las mismas
que se restituya V.º al Congreso a desem-
peñar sus obligaciones de Diputado.
Lo comunicamos a V.º de orden de S.º M.º
su inteligencia y cumplimiento.
D.º X.º Madrid 15 de Setiembre de 1815.

20